



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO



**PROYECTO BPIN 2019000050007 – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS  
MEDIANTE EJERCICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MIPYMES EN BOGOTÁ –  
"TRANSFORMA TECH"**

**ADENDA N° 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA “PROYECTO TRANSFORMA TECH”**

En el marco de la Convocatoria para el Proyecto "TRANSFORMA TECH", cuyo objeto es: *“Seleccionar trescientas (300) MiPyMes de Bogotá D.C. que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, para ser beneficiados por parte del proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá” con el fin de implementar una ruta de intervención mediante ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC, para fortalecer sus capacidades productivas y la gestión estratégica de su proceso productivo”*, la Secretaría Distrital de Desarrollo económico – SDDE y el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CINTEL, en su calidad de convocante, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.10 referente a las “ADENDAS” en caso de requerirse modificaciones a los presentes Términos de Referencia, estas se realizarán mediante Adendas. Por lo anterior, la Convocante para garantizar la pluralidad de participantes procede a realizar las modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral **5.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, el cual quedará de la siguiente manera:

**“5.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

*Las actividades de la presenta convocatoria se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma.*

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>
<i>Apertura y publicación de la Convocatoria (Términos de referencia y anexos)</i>	<i>9 de abril de 2021</i>	<i>9 de abril de 2021</i>
<i>Recepción de solicitud de aclaraciones por parte de las MiPyMes a los Términos de Referencia y anexos</i>	<i>12 de abril de 2021</i>	<i>20 de abril de 2021</i>
<i>Publicación del Informe de respuesta a la solicitud de aclaraciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones</i>	<i>21 de abril de 2021</i>	<i>23 de abril de 2021</i>
<b>Cierre de la Convocatoria – Plazo máximo de presentación de postulaciones</b>	<b>20 de mayo de 2021</b>	<b>20 de mayo de 2021 a través del correo electrónico <a href="mailto:transformatech@cintel.org.co">transformatech@cintel.org.co</a> HORA: 23:59 p.m.</b>
<b>Por parte del convocante: Revisión de requisitos y solicitud de aclaraciones a las MiPyMes postulantes (*)</b>	<b>5 de mayo de 2021</b>	<b>27 de mayo de 2021</b>



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO



ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE
Remisión por parte de los postulantes y recepción del convocante de las respuestas a la solicitud de aclaraciones y subsanaciones (en la fecha y hora límite que se establezca para cada caso, a través del correo electrónico <a href="mailto:transformatech@cintel.org.co">transformatech@cintel.org.co</a> ) (*)	6 de mayo de 2021	28 de mayo de 2021
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y del grupo de empresas beneficiarias por periodo.	2 de junio de 2021	2 de junio de 2021

(\*) La convocante realizará la evaluación de las postulaciones a medida que se vayan recibiendo y solicitará aclaraciones a las MiPyMes postulantes si hay lugar a ello, en los plazos establecidos en el presente cronograma.

Notas:

- Las fechas pueden variar debido a situaciones ajenas al control de CINTEL o de la SDDE. En caso de que a ello haya lugar, las modificaciones al cronograma serán realizadas mediante Adenda a los términos de referencia de la presente convocatoria.
- En caso de que no se agoten los cupos de empresas beneficiarias objeto de la presente convocatoria, se publicará el cronograma de un segundo corte de esta convocatoria en el que se habilitará una fecha para recepción del segundo corte de postulaciones de empresas beneficiarias interesadas, en el cual se aplicarán las mismas reglas establecidas para el primero."

2. Modificar el numeral **5.9 COMUNICACIONES**, el cual quedará de la siguiente manera:

#### **"5.9 COMUNICACIONES**

La postulación deberá enviarse al correo [transformatech@cintel.org.co](mailto:transformatech@cintel.org.co), hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria, la cual no podrá exceder de 20 MB incluido el cuerpo del correo, en un solo correo electrónico (para ello todos los documentos de la postulación deben estar en formato .pdf). Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso para la recepción de la postulación y por tanto, susceptible de controversia, será aquella enviada al correo electrónico [transformatech@cintel.org.co](mailto:transformatech@cintel.org.co). La postulación que sea enviada, remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente al indicado en estos términos, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. La postulación deberá ser dirigida a:

Señores CINTEL-SDDE

Asunto: Nombre de la Convocatoria

Cuerpo del mensaje: Deberá contener como mínimo los siguientes datos: a. Datos del postulante que incluya como mínimo: nombre completo de la empresa interesada y del Representante Legal, dirección física, dirección electrónica y número de teléfonos fijos y/o celulares. b. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere. c. Número total de folios."



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO



Las demás disposiciones consagradas en el Numeral 5.9 COMUNICACIONES, referente a “PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA” y “SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA” no han sido modificadas mediante el presente documento y continuarán vigentes en los mismos términos.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los cinco (5) días del mes de mayo de 2021